



Número de notificación : 2024/0341/DK (Denmark)

Proyecto de Orden sobre compensación por el cumplimiento de los requisitos mínimos de utilización y subvenciones para el uso voluntario adicional de piensos reductores de metano en 2025

Fecha de recepción : 25/06/2024

Final del periodo de statu quo : 26/09/2024 (closed)

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2024) 1650

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2024/0341/DK

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notification - Notifzierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifikasi - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznámenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késések - Non fa decorrere la mora - Atidéjimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħx il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20241650.ES

1. MSG 001 IND 2024 0341 DK ES 25-06-2024 DK NOTIF

2. Denmark

3A. Erhvervsstyrelsen
Langelinie allé 17
2100 København Ø
Danmark
+45352910
notifikationer@erst.dk

3B. Landbrugsstyrelsen
Nyropgade 30
DK-1870 København V
Danmark
+45 33 95 80 00



jura@lbst.dk

4. 2024/0341/DK - C00A - Agricultura, pesca y productos alimenticios
 5. Proyecto de Orden sobre compensación por el cumplimiento de los requisitos mínimos de utilización y subvenciones para el uso voluntario adicional de piensos reductores de metano en 2025
 6. Materias primas para piensos y aditivos para piensos destinados a reducir las emisiones de metano del ganado vacuno lechero.
- 7.
8. En el marco de los esfuerzos realizados en Dinamarca para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en 2030 en un 70 % con respecto a los niveles de 1990, tal y como se establece en la Ley danesa sobre el clima, se prevé establecer un régimen de apoyo al uso voluntario de piensos reductores de metano con el fin de lograr una reducción global del metano procedente de los sistemas digestivos de las vacas lecheras convencionales en las explotaciones ganaderas con más de 50 vacas anuales.

El requisito de reducción puede cumplirse mediante el uso de aditivos para piensos aprobados por la UE que contengan la sustancia activa 3-nitrooxipropanol (3-NOP). El requisito de reducción del régimen se expresa como el requisito mínimo para la asignación del aditivo para piensos en cuestión a la ingesta diaria de piensos medida en kilogramos de materia seca. Los requisitos mínimos se fijan sobre la base de la reducción que puede lograrse en las condiciones danesas utilizando aditivos para piensos que contengan la sustancia activa 3-NOP durante un período continuo de 12 meses, lo que supondrá, por término medio, una reducción global del 28,5 % por animal.

La intención es modificar la Orden si, en el año civil de 2025, pueden establecerse requisitos mínimos pertinentes en las condiciones danesas para la asignación de materias primas para piensos reductores de metano u otros aditivos para piensos reductores de metano aprobados por la UE a la ingesta diaria de piensos, medida en kilogramos de materia seca, si el uso de las materias primas permiten lograr la reducción global prevista del 28,5 %.

No obstante, al mismo tiempo, en el caso de las materias primas para la alimentación animal, será necesario evaluar si el uso sistemático previsto de la materia en cuestión para lograr la reducción deseada puede tener efectos secundarios negativos en la salud de las vacas lecheras, en la seguridad de los consumidores o en el medio ambiente.

Las autoridades danesas consideran que las normas propuestas no constituyen, en general, ningún obstáculo a la libre circulación de mercancías en el sentido de los artículos 34 a 36 del TFUE, ya que será posible comercializar en el mercado danés sin restricciones aditivos para piensos que contengan la sustancia activa 3-NOP autorizada para su uso en la UE, aunque no puedan utilizarse para cumplir los objetivos de reducción exigidos por la Orden. Lo mismo se aplicará a las materias primas para piensos que pueden comercializarse en el mercado danés, independientemente de que se hayan producido en Dinamarca o en otro país de la UE.

Las autoridades danesas señalan que el proyecto de Orden también prevé la posibilidad de obtener una compensación por el requisito de reducción obligatorio previsto en el artículo 40 del proyecto de Orden sobre la aprobación y la autorización, etc. de explotaciones ganaderas, notificado el 4 de junio de 2024 [véase el número de notificación 2024/0300/DK (Dinamarca)].

9. Las autoridades danesas consideran que no existe ningún efecto adicional en la combinación del nitrato y la grasa de las materias primas para piensos o del nitrato de la materia prima para piensos y los aditivos para piensos que contengan la sustancia activa 3-NOP y, por lo tanto, en esta fase, solo los aditivos para piensos aprobados por la UE que contengan la sustancia activa 3-NOP podrán cumplir el requisito de reducción del 28,5 %. Según la evaluación de las autoridades danesas, podría producirse un impacto mínimo en el mercado, ya que hasta ahora las autoridades danesas



han excluido el uso de una materia prima para piensos que contenga nitratos y ya comercializada como parte del régimen de apoyo por razones de protección de la salud y la vida de las personas y de los animales o por razones de preservación de los vegetales (véase el artículo 36 del TFUE). Si, sobre la base de una evaluación de impacto de los demás efectos documentados de la materia prima para piensos resultantes de un uso más sistemático del material en cuestión para lograr la reducción prevista, las autoridades danesas consideran que la materia prima para piensos tendrá efectos adversos para la salud animal, la seguridad de los consumidores o el medio ambiente, no se contemplará la posibilidad de utilizar el material para lograr, total o parcialmente, el objetivo de reducción del metano previsto en el régimen de apoyo. Un uso más sistemático de materias primas para piensos que contengan nitratos, que pueden tener un efecto positivo demostrable de reducción en relación con la producción de metano, podría suponer un riesgo de aumento de la excreción de nitratos en las heces de las vacas lecheras o en la leche. El nitrato procedente del estiércol, por ejemplo, puede verterse en el medio acuático, donde los nitratos unen oxígeno en el agua. Esto puede provocar el agotamiento del oxígeno y la proliferación de algas, lo que tiene un impacto negativo significativo en la vida y la salud de las poblaciones de peces. En tales casos, las obligaciones de Dinamarca en relación con la Directiva marco sobre el agua de la UE, la Directiva sobre los nitratos, la Directiva sobre los hábitats de la UE y otras reglamentaciones conllevaría que no sería posible utilizar dichas materias primas para piensos para cumplir los requisitos de reducción del metano sin introducir también una prohibición general de la comercialización del producto en Dinamarca.

Las autoridades danesas consideran que la posible restricción del mercado derivada del hecho de que no sería posible obtener ayudas en el marco del régimen de apoyo para el uso de una materia prima para piensos comercializada legalmente es mínima, puesto que no existen restricciones a la comercialización del propio producto. También se espera que los aditivos para piensos que contengan la sustancia activa 3-NOP se aprueben a escala de la UE para la reducción del metano procedente de los sistemas de digestión de las vacas lecheras en 2025, si pueden establecerse requisitos mínimos pertinentes en las condiciones danesas para la asignación del aditivo para piensos pertinente a la ingesta diaria de piensos, medida en kilogramos de materia seca, con el fin de lograr la reducción prevista del 28,5 %.

10. Referencias a los textos de base: No hay textos de base disponibles.

11. No

12.

13. No

14. No

15. No

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu